

Asunción, 11 de agosto de 2025

Nota DI-Expediente N°:257.423/2025

Señor

Freddy Tadeo D'Ecclesiis Giménez, Gobernador
GOBERNACIÓN del DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: 10-1 ; 30-6 ; 30-7 ; 30-11

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0208029	1709	Esc.Bás. N° :1473 Mcal. J. F. Estigarribia (San Estanislao)	Refacción de 1 Bloque de 3 Aulas	Aprobado
2	0206002	1577	Esc.Bás. N°: 232 Prof. Marcelina Machuca Martínez (Lima)	Refacción de 1 Aula; Biblioteca-Salón y Cocina-comedor	Aprobado
3	0205019	2138	Esc.Bás. N° :2500 Santa Rita (Yataity del Norte)	Construcción de 1 Aula	Aprobado
4	0218013	13132	Col. Nac. de la Libertad (Santa Rosa del Aguaray)	Construcción de 1Aula	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°. 257.423/2025, de fecha 01/08/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Gobernación del Dpto. de San Pedro deberá informar a la Dirección de Infraestructura los sigtes. datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Art. 860.

Ing. Luis Roque Stella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831


Marcelo León Nogue
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MEMORANDUM Nº: 284/2025

A : Arq. **MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS**, Director
Dirección de Infraestructura

DE : Ing. **LUIS ROQUE ARNELLA**, Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

REF. : Remitir Análisis Técnico de solicitud de autorización

FECHA : 22 de agosto de 2025


Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la Nota D.G. N°:191/2025, de solicitud de aprobación y autorización de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de la Fuentes de Financiamiento 10-1 ;30-6 ;30-7 y 30-11, enviada por el Gobernador del Depto. de San Pedro, Sr. Freddy Tadeo D'Ecclesiis Giménez, según Expediente N°: 257.423/2025 de fecha 01/08/2025, completado el 20/08/2025 y recibido en esta Unidad Técnica en fecha 21/08/2025, a fin de informar lo que sigue:

Los proyectos de :


N°	Institución	Distrito	Tipo de Beneficio
1	Esc.Bás. N° 1473 Mcal. José Félix Estigarribia	SAN ESTANISLAO	Refacción de 1 Bloque de 3 Aulas
2	Esc.Bás. N°: 232 Prof. Marcelino Machuca Martínez	LIMA	Refacción de 1 Aula, Biblioteca-Salón y Cocina/Comedor
3	Esc. Bás. N°:2500 Santa Rita	YATAITY del NORTE	Construcción de 1 Aula
4	Col. Nac. de la Libertad	SANTA ROSA del AGUARAY	Construcción de 1 Aula

; cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Gobernación de San Pedro, lance la licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.

Elaborado por:  **Ing. Luis Roque Arnella**
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Revisado por:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA MESA DE ENTRADA Exp. N°: 257423 N° DE FOLIO: RECIBIDO POR: <i>Miriana P.</i> ENTREGADO POR: <i>Ing. Luis A.</i> FECHA: 2 AGU. 2025 HORA: 13.20 FIRMA RECEPTOR: 

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS.


Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo..
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables.
- c. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- d. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
- e. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.
- f. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
- g. 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- h. 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

TETÁ'I SAN PEDRO SAMBYHYHA

Misión: "Somos un Gobierno Departamental focalizado, democrático y participativo, con el propósito de planificar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

NOTA D.G. N° 225/2025

San Pedro de Ycuamandyyú, 31 de julio del 2.025

Señor

MARCELO JAVIER LEÓN NOGUEZ, DIRECTOR

Dirección de Infraestructura - MEC

PRESENTE:

La **GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO**, se dirige a Usted en ocasión de saludarle con la más alta consideración y al mismo tiempo solicitar la Autorización para Construcción de 2 (dos) Aulas y Refacciones en dos Instituciones Educativas de éste Departamento.-----

A continuación, se detalla las Instituciones Educativas a ser beneficiadas:-----

1. Refacción y/o Reparación;

N° Ord	Código Establecimiento Escolar	Código de la Institución	INSTITUCIONES	DISTRITO	Tipo de Beneficio	Beneficiario
1	0208029	1709	ESC. BAS. N° 1.473 "Mcaí Estigarribia"	San Estanislao	Refacción de un bloque de 3 (tres) Aulas	Alumnos E.I y EEB (1° y 2° Ciclos)
2	0206002	1577	ESC. BAS. N° 232 "Prof. Marcelino Machuca Martínez"	Lima	Refacción de 1 Aula, Biblioteca -Salón y Cocina/Comedor	Alumnos E.I y EEB (1° y 2° y 3° Ciclos)

2. Construcción de Aulas;

N° Ord	Código Establecimiento Escolar	Código de la Institución	INSTITUCIONES	DISTRITO	Tipo de Beneficio	Beneficiario
1	0215019	2138	ESC. DAS. N° 2.500 "Santa Rita"	Yataity del Norte	Construcción de Aula	Alumnos E.I y FFB (1° y 2° Ciclos)
2	0218013	13132	COLEGIO NACIONAL DE LA LIBERTAD	Santa Rosa del Aguaray	Construcción de un Aula	Alumnos E.I y EEB (3° Ciclo y EM)

Que, esta propuesta es elevada en virtud al Artículo 16 inciso a) "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" que dice cuanto sigue: "El Gobierno Departamental tiene como objeto: ... Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional...".-----

Se adjuntan los planos, el cómputo métrico, presupuesto, y la ubicación geográfica referencial de la Institución Educativa a ser beneficiada con dicha obra.-----

Sin otro motivo en particular, se despide de Usted saludándole con la consideración más distinguida.-----

Atentamente.-

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General

Freddy Indeo D Ecclesius Giménez
Gobernador

Liza Lucelis Rodi Samudio
Secretaria de Educación

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sanpedrina años vividos de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo comunitario".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 al/Mcaí, Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 --
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 257423
N° DE FOLIO: Gustavo
RECIBIDO POR: Correo
ENTREGADO POR:
FECHA: 01 AGO 2025 HORA: 13:10
FIRMA RECEPTOR: CAJ